

Unidad de Investigación,  
Análisis y Seguimiento  
de casos (UIASC)

informe de casos presentados  
ante los órganos persecutores del delito

## CONTENIDO

1. ANTECEDENTE.....	2
2. OBJETIVO.....	3
3. INTRODUCCIÓN.....	3
4. CASOS PRESENTADOS AL MINISTERIO PÚBLICO EN 2017.....	5
4.1. Caso Investigado en la Secretaría de Salud Estructura 1.....	6
4.2. Caso Investigado en la Secretaría de Salud Estructura 2.....	10
4.3. Caso Investigado en la ENEE.....	14
4.4. Caso Investigado en el PRAF Estructura 1.....	18
4.5. Caso Investigado en el PRAF Estructura 2.....	22
4.6. Caso Investigado en el Tribunal Supremo Electoral.....	26
4.7. Caso Investigado en el IHSS.....	30
4.8. Caso Investigado en contra de una exfuncionaria.....	34
5. RESULTADOS OBTENIDOS POR LA UIASC AÑO 2017.....	37
6. COMPARATIVO ANUAL DE CASOS.....	38
7. INSTITUCIONES INVESTIGADAS AÑOS 2014 – 2017.....	39
8. FUNCIONARIOS Y PARTICULARES DENUNCIADOS.....	40
9. IMPACTO SOCIAL.....	42

## ANTECEDENTES

En febrero de 2014, la Asamblea General del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), aprueba la creación de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), mediante un proceso de revisión y reestructuración de los casos que el CNA venía trabajando a efecto de investigar y dar seguimiento en el contexto de la finalidad institucional.

A partir de la conclusión de la UIASC, se inicia una serie de investigaciones que han concluido en denuncias que han sido interpuestas ante los órganos persecutores del delito, como ser: Ministerio Público (MP), Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Procuraduría General de la República (PGR), entre otros, a efecto de disminuir los niveles de impunidad que se generan a partir de actos de corrupción perpetrados en instancias de la administración pública y que impactan en un significativo número de ciudadanos.

Actualmente la UIASC, investiga casos donde están comprometidos fondos del erario público que involucra a servidores y ex servidores públicos. Este trabajo conlleva la realización de acciones de recolección de información, descubrimiento, vigilancia, ubicación, identificación y constatación de hechos, a partir de denuncias o iniciativa propia, por lo que sí, del resultado y análisis de la misma resulta la posible comisión de delito de corrupción, lo pondrá en conocimiento ante las autoridades competentes, junto con el sustento probatorio suficiente.

Durante los últimos cuatro años el CNA a través de la UIASC ha aportado a los operadores de justicia sesenta y siete (67) líneas de investigación, en los que la población ha sufrido de forma directa el impacto colateral de dichas acciones.

## OBJETIVO

Impulsar acciones encaminadas a determinar los supuestos responsables en la comisión de hechos delictivos derivados por actos de corrupción vinculados a funcionarios y exfuncionarios que administran recursos del erario público.

## INTRODUCCIÓN

El planteamiento del presente informe revela los actos de corrupción denunciados por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ante los órganos persecutores del delito en el año 2017.

Por tanto, se expondrán los aspectos relevantes de cada una de las diligencias investigativas llevadas a cabo por la Unidad de Investigación, trazando las acciones irregulares realizadas por servidores y ex servidores públicos que han operado coludidos con particulares, conformando estructuras delictivas con el fin de apropiarse de los recursos del Estado.

También, se muestra el detalle de las ocho (8) líneas de investigación presentadas por la UIASC, durante el 2017, mismas que contienen los elementos probatorios debidamente sustentados. Como resultado del análisis de contratos adjudicados por seis (6) instituciones públicas se identificó el monto de CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L 401,996,468.16).

## ABSTRACT

The approach of this report reveals the acts of corruption denounced by the National Anticorruption Council (CNA) to the agencies that prosecute the crime in 2017.

Therefore, the relevant aspects of each of the investigative cases carried out by the Investigation Unit of this Council, trace the irregular actions made by servers and former public servants who have operated in collusion with individuals, forming criminal structures in order to appropriate public state funds.

Also, it shows the detail of the eight (8) investigative cases presented by this Council during 2017, which contain substantiated evidence, as a result of the analysis of contracts given by six (6) public institutions to private business, examining the amount of FOUR HUNDRED AND ONE MILLION NINE HUNDRED NINETY SIX THOUSAND FOUR HUNDRED SIXTY-EIGHT LEMPIRAS WITH SIXTEEN CENTS (L 401,996,468.16).

Mismos que mediante la adquisición de bienes o servicios generaron variaciones en los costos que fueron cotejados con los precios reales de mercado, generando así un perjuicio para el Estado de Honduras de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 195,299,178.97).

De manera complementaria, la Unidad de Investigación realizó durante el presente año, varias actividades en la prevención de la corrupción pública, capacitando a la ciudadanía en temas de funcionamiento y rol del CNA, así como promoviendo los mecanismos de denuncia que el Consejo posee.

Cabe resaltar que entre los años 2014 al 2017 se han presentado sesenta y siete (67) líneas de investigación ante los órganos persecutores del delito, de las cuales únicamente diez (10) han sido judicializados.

which through the acquisition of goods or services generated variations in costs that were compared with real business prices, generating a loss for the State of Honduras of ONE HUNDRED NINETY FIVE MILLION TWO HUNDRED NINETY NINE THOUSAND ONE HUNDRED AND SEVENTY EIGHT LEMPIRAS WITH NINETY SEVEN CENTS (L. 195,299,178.97).

In complementary activities, during the year the Investigation Unit carried out several activities in the prevention of public corruption, training citizens and explaining the functions and the role of the CNA, as well as promoting the denunciation mechanisms that the Council has.

It should be noted that between 2014 and 2017, sixty seven (67) investigations have been denounced to the prosecuting agencies, of which only ten (10) have been prosecuted.

# Casos Presentados al Ministerio Público en 2017



# Caso Investigado en la Secretaría de Salud

## Estructura I



01

## CASO SECRETARÍA DE SALUD

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), recibió denuncia anónima con el objetivo de poner en conocimiento supuestos actos irregulares que se suscitaron en la Secretaría de Salud durante el periodo 2010 al 2015, específicamente en la compra de medicamentos, material médico, odontológico, textil, entre otros.

Los comités de compras designados por la Secretaría de Salud, durante el periodo 2010 al 2015, fueron denunciados por el CNA, por la adjudicación irregular de mil trescientos cincuenta y dos (1352) órdenes de compra que asciende a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 314,109,509.39), compra que fue distribuida entre seis (6) empresas.

Entre los departamentos del país con más adjudicaciones de acuerdo a las compras realizadas a nivel nacional se encuentra Francisco Morazán con un veintiún (21%), debido a que la región central de Tegucigalpa realizó la mayor cantidad de compras, seguido de los departamentos de Choluteca, Colón y Cortés.

Dentro de las propuestas de oferta se identificó una evidente colusión de oferentes, pues en las escrituras de constitución de las empresas que participaron en los procesos de licitación se evidenció la relación de parentesco y capital social que existe entre los socios de las seis (6) empresas, constituyendo un grupo familiar con el objetivo de garantizar la contratación de suministros, permitiéndoles participar de forma exclusiva en quinientos sesenta y tres órdenes de compra (563), sobrevalorando precios de los bienes y servicios que ofrecían.

La seis (6) empresas investigadas sobrevaloraron los precios en un cuarenta y nueve (49%) del total cotizado en el mercado actual. Los precios de mercado fueron adquiridos en diferentes casas comerciales, así como dentro de las mismas sociedades investigadas.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL VALOR ADJUDICADO			
No.	Proveedor	Órdenes Adjudicadas	Valor Adjudicado
1	Empresa A	801	L. 182,416,037.69
2	Empresa B	263	L. 66,335,079.11
3	Empresa C	186	L. 35,553,259.39
4	Empresa D	70	L. 23,922,696.90
5	Empresa E	21	L. 4,471,066.96
6	Empresa F	11	L. 1,411,369.34
<b>Total</b>		<b>1352</b>	<b>L. 314,109,509.39</b>

## Modos de Operar

Las seis (6) empresas vendieron a la Secretaría de Salud medicamentos sobrevalorados en comparación a los precios del mercado. El CNA tomó una muestra de la tableta de azitromicina de 500 mg, la cual fue vendida a un precio de CIENTO UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 101.95) c/u; costo que fue cotizado en la misma casa comercial y el precio asciende a DOCE LEMPIRAS (L. 12.00), teniéndose una diferencia de OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 89.95). Resaltando que el comparativo se realizó para todos los productos a nivel nacional.

### Ejemplo Ilustrativo

DETALLE ILUSTRATIVO COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD		
Fotografía Medicamento	Descripción	Análisis de Mercado y Valor Unitario
 <p>Valor Adjudicado L. 101.95</p>	<p>Azitromicina 500 mg tableta. (Fotos Ilustrativas)</p>	 <p>Valor de mercado L. 12.00</p>

### Fraccionamiento de Procesos de Compra:

COLUSIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN						
No.	Departamento	Hospital	Fecha	# Orden	Proveedor	Monto Adjudicado
1	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1372	Empresa D	L. 394,738.50
2	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1373	Empresa D	L. 266,720.00
3	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1374	Empresa D	L. 450,000.00
4	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1375	Empresa D	L. 449,992.00
5	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1376	Empresa D	L. 450,000.00
6	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1377	Empresa D	L. 420,000.00
7	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1378	Empresa D	L. 440,000.00
8	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1379	Empresa D	L. 390,000.00
9	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1380	Empresa D	L. 449,988.00
10	Cholulteca	Hospital del Sur	11/07/2011	1381	Empresa D	L. 440,000.00

Se comprobó la existencia de fraccionamiento en todas las regiones y hospitales a nivel nacional, con el objetivo de evitar ciertos procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Como resultado del análisis y procesamiento de la documentación de mil trescientos cincuenta y dos (1,352) órdenes de compra, donde se realizó un análisis comparativo de precios de mercado, utilizando como referencia el período de enero 2015 a abril de 2017 para medicamentos, material médico quirúrgico y material odontológico, se pudo determinar la existencia de sobrevaloración de precios de un cuarenta y nueve (49%) del monto total cotizado, mismo que representa un perjuicio para el Estado de Honduras de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 85,059,722.44)**



**Monto Cotizado**  
**170 Millones**



**Perjuicio Total**  
**85 Millones**



**Porcentaje de Perjuicio**  
**49%**



**Presentación de Denuncia**  
**17 de mayo de 2017**



**Denunciados**  
**383** Funcionarios  
**4** Particulares

# Caso Investigado en la Secretaría de Salud

Estructura 2



02

## SECRETARÍA DE SALUD

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), logró identificar irregularidades en las diferentes regiones departamentales y hospitales en la Secretaría de Salud durante los periodos 2008 al 2014, que hacían referencia a la adjudicación de ciento noventa y cinco (195) órdenes de compra a seis (6) empresas privadas que vendieron material médico quirúrgico, textil, insumos farmacéuticos y equipos médicos a través de los procedimientos de contratación privada.

También, se constató que las adjudicaciones realizadas a las seis (6) empresas, se autorizaron a través de un comité de compras integrado por: un director de cada hospital y región departamental, los administradores y los jefes de almacén, encargados de velar que las empresas a adjudicar cumplieran con los estándares de precio, cumplimiento, especificaciones técnicas establecidas en las necesidades, así como los principios de eficacia, transparencia, publicidad e igualdad que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

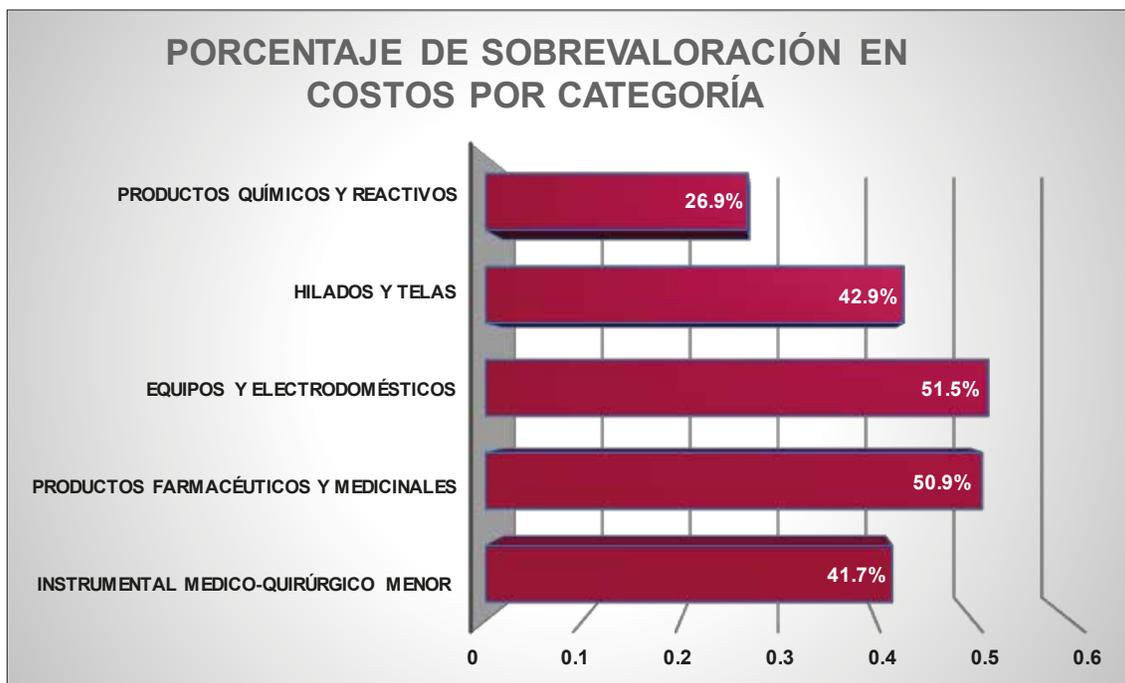
### **Análisis Financiero**

El procesamiento de la documentación consistió en la digitalización de las órdenes de compra para obtener el monto adjudicado que asciende CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 57, 429,789.29), por los ciento noventa y cinco (195) procesos de adquisición de la Secretaría de Salud durante el periodo de 2008 al 2013.

Desarrollada la actividad investigativa se analizó el proceso o mecanismo de contratación utilizado por la Secretaría de Salud, comprobándose que las licitaciones privadas fueron fraccionadas, asimismo, los valores de todas las compras no sobrepasaban el techo que establecían las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República de los años investigados, y las compras de bienes y servicios no superaban los CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 425,000.00).

Analizada la información por el CNA, se estableció el modo de operar, confirmándose que los socios de las empresas investigadas tienen vínculos familiares; teniendo un interés común y un modelo de comunicación consensuado entre terceros para poder adjudicar, pudiéndose acreditar que los particulares que participaron en representación de las empresas ofertantes son esposos y socios de las sociedades mercantiles que participaron en las adjudicaciones, siendo estas favorecidas por la Secretaría de Salud en los periodos mencionados

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE VALORES EN ADJUDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD POR CATEGORÍA		
No.	Descripción	Valor Según Orden de Compra
1	Instrumental Médico-Quirúrgico Menor	L 44,556,988.00
2	Productos Farmacéuticos y Medicinales	L 6,232,717.50
3	Equipos y Electrodomésticos	L 3,718,695.29
4	Hilados y Telas	L 2,866,172.50
5	Productos Químicos y Reactivos	L 55,216.00
<b>Totales</b>		<b>L 57,429,789.29</b>



La proyección financiera elaborada por el CNA, consideró ciento noventa y cinco (195) procesos de adquisición de insumos médicos, celebrados entre la Secretaría de Salud y seis (6) empresas relacionadas entre sí, que adjudicaron CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 57, 429,789.29). No obstante, en base a las indagaciones en el mercado nacional, se puntualiza un valor real de la provisión que asciende a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 32, 513,582.72).

DETALLE ILUSTRATIVO DEL SUMINISTRO A LA SECRETARIA DE SALUD		
Fotografía y Valor SESAL	Descripción	Análisis en Mercado y Valor Unitario
 <p><b>Valor en Compra: L. 265.00</b></p>	<p>Jeringas de 1cc Caja de 100 unidades (Fotos Ilustrativas)</p>	 <p><b>Valor en Mercado: L. 120.00</b></p>
 <p><b>Valor de Compra: L. 51,072.00</b></p>	<p>Licudadora industrial Hamilton Beach 990</p>	 <p><b>Valor en Mercado: L. 24,129.56</b></p>

Como resultado del análisis financiero se evidenció una sobrevaloración de precios por el monto de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DICESÍS MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L 24, 916,206.57)**



**Monto Analizado**  
**57 Millones**



**Perjuicio Total**  
**24 Millones**



**Porcentaje de Perjuicio**  
**43%**



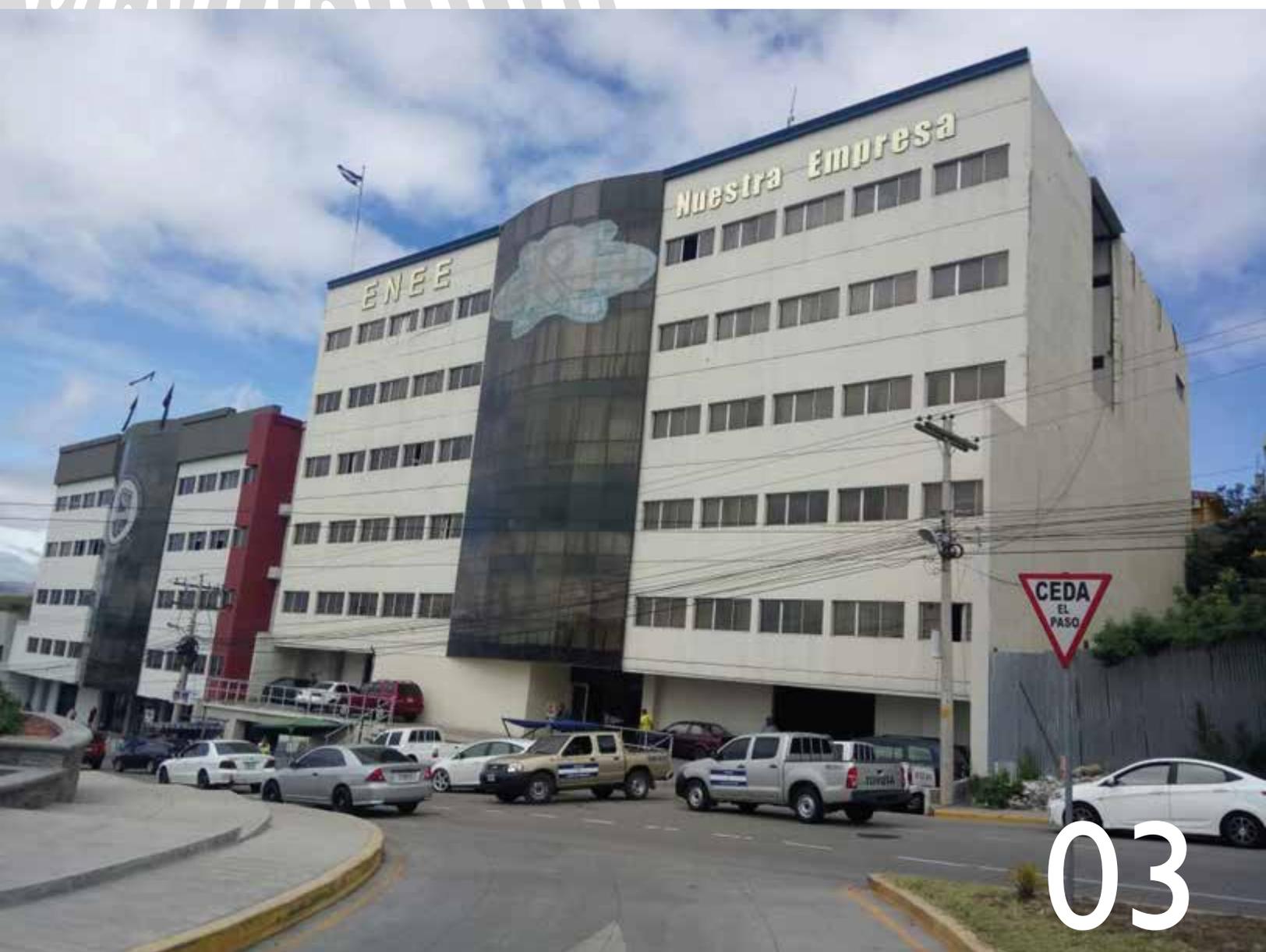
**Presentación de Denuncia**  
**17 de mayo de 2017**



**Denunciados**  
**112** Funcionarios  
**2** Particulares

# Caso Investigado en la ENEE

Complejo Energético Valle del Aguán



## CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO BASE DEL COMPLEJO ENERGÉTICO VALLE DE AGUÁN

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con la intención de solucionar la problemática de escasez en la producción del suministro eléctrico existente en el país, en el año 2011 crea la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable y de esta misma ley, nace la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER), quien estaría a cargo de la supervisión y construcción de los proyectos de energía renovable que tenían carácter de apremiante necesidad de construcción.

Entre estos proyectos se encuentra la construcción del Complejo Energético Valle del Aguán, ubicado en el municipio de Arenal, departamento de Yoro. El que tenía la finalidad de generar energía mediante la creación de proyectos de biomasa y energía solar.

El 22 de agosto del 2011, el ex gerente general de la ENEE y el ex director ejecutivo de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable

(UEPER), firmaron en la ciudad de Tegucigalpa el contrato de construcción de las unidades de viviendas, oficinas y obras adicionales para el Complejo Energético Valle del Aguán con la compañía constructora adjudicada por un monto total de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 22,732,994.99).

El 19 de abril del 2017, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), presentó denuncia ante el Ministerio Público, por los supuestos actos de corrupción cometidos en el proceso de contratación para la construcción de unidades de viviendas, oficinas, obras adicionales y mantenimiento en el campamento base del Complejo Energético Valle de Aguán, ejecutado por la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER) dependencia adscrita a la Empresa Nacional de Energía eléctrica (ENEE).

DETALLE DEL COMPONENTE DE OBRAS DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS				
Nº.	Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Vivienda Tipo Casa.	10	L 1,683,208.40	L 16,832,084.00
2	Unidad Para Oficinas.	1	L 1,683,208.40	L 1,683,208.40
3	377.15 Metros Cuadrados (MT2) de muro de cimentación, 11 fosas sépticas, 11 posas de absorción, 670 (MT3) de relleno y compactado, área de lavandería techada con losa y 11 pilas de cemento, 11 metros de canal y muro de contención.	—	—	L 2,826,868.40
4	150 Metros Lineales (ML) de alcantarillas, excavación material 348.63 Metros Cúbicos (MT3), relleno compactado con material selecto, construcción de 1 tragante, construcción de 2 cajas de captación.	—	—	L 1,390,834.19
<b>TOTAL</b>				<b>L 22,732,994.99</b>

Además, la UEPER por medio de órdenes de trabajo le adjudicó a la compañía constructora la ejecución de obras adicionales como la construcción de cerca perimetral, mejoramiento de accesos, mejoramiento de drenajes, electrificación y la perforación de dos (2) pozos de agua potable para el mejor funcionamiento del campamento por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 8,950,880.82).

DETALLE DEL COMPONENTE DE OBRAS			
Nº.	Descripción	Cantidad	Valor Total
1	Construcción de Cerca Perimetral Campamentos Los Charcos.	280 ML	L 1,992,000.00
2	Construcción de Cerca Perimetral Campamento Aguan Arriba.	260 ML	L 1,614,000.00
3	Mejoramiento Accesos Campamento Los Charcos.	600 ML	L 180,000.00
4	Mejoramiento Accesos Campamento Aguan Arriba.	900 ML	L 134,880.82
5	Perforación de pozo de 6" de diámetro para dotación de agua potable, instalación de bomba y red de distribución en el Campamento Aguan Arriba.	280 pies de profundidad	L 2,380,000.00
6	Perforación de pozo de 6" de diámetro para dotación de agua potable, instalación de bomba y red de distribución en el Campamento Los Charcos.	280 pies de profundidad	L 2,650,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>L 8,950,880.82</b>

El 10 de octubre del 2013, el ex director ejecutivo de la UEPER y el representante legal de la compañía constructora, firman la Modificación N°. I a la Ampliación N°. I al contrato de construcción de las unidades de viviendas para el Campamento Hidroeléctrico Patuca III, la que consiste

fundamentalmente en brindar los servicios generales (mantenimiento) en las instalaciones del Complejo Hidroeléctrico Patuca III y al Complejo Energético Valle del Aguán por un periodo de doce (12) años.

Ya que al encontrarse concluidas las construcciones principales de los complejos era indispensable darles los respectivos mantenimientos a las edificaciones internas y a las áreas externas, para la conservación y buen funcionamiento de los mismos, además de la necesidad de proporcionar seguridad privada a estas instalaciones. El valor pagado asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 793,167.70) mensuales durante el periodo de vigencia del contrato.

El equipo investigativo logró identificar que la ENEE incurrió en duplicidad de pagos por concepto de vigilancia en el campamento del Complejo Energético Valle del Aguan, ya que por un lado suscribió un contrato por SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 793,167.70) con la empresa constructora para que le prestara los servicios de mantenimiento y vigilancia del campamento, y por otro pagaba en concepto de planilla de vigilancia la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00) mensuales al Ingeniero residente en el proyecto.

Como producto de las diligencias realizadas por el equipo investigativo de la UIASC se tuvo la capacidad de establecer a través de avalúos de las obras civiles y el análisis financiero de la documentación que respalda la ejecución de los contratos y ordenes de trabajo en construcción de obras adicionales, una inversión total de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 39, 554,079.16), identificando una posible sustracción de fondos por concepto de sobrevaloración de costos de la obras civiles y mantenimiento generando un perjuicio en contra de las finanzas del Estado de Honduras por: **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 17,822,429.46)**



Monto Analizado  
**39 Millones**



Perjuicio Total  
**17 Millones**



Porcentaje de Perjuicio  
**45%**



Presentación de Denuncia  
**19 de abril de 2017**



Denunciados  
**4** Funcionarios

# Caso Investigado en el PRAF

## Contratos por servicios de Capacitación Estructura I



04

## PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)

El 13 de octubre del 2017 el CNA denunció ante el Ministerio Público actos de corrupción cometidos en el otorgamiento y pago de contratos por servicios de capacitación a dos asociaciones civiles.

La Unidad de Investigación, realizó las primeras averiguaciones en las que se logró identificar que mediante el programa de capacitaciones Proyecto Bono Juvenil (BJ), se concedieron los pagos a las asociaciones civiles; por lo que se tomó la decisión de dirigir el rumbo del caso hacia este programa de capacitación en específico.

El proceso de contratación utilizado por el PRAF en el otorgamiento de los contratos por servicios de capacitación es el de contratación directa, utilizando un total de tres (3) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí para la selección de la mejor oferta, y no excediendo la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 180,000.00) establecida en el Artículo 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica del año 2011.

De un total de ciento setenta y siete (177) contratos, noventa y cuatro (94) fueron pagados a la asociación 1 por un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 16, 551,360.91) y ochenta y tres (83) contratos fueron pagados a la asociación 2 por un valor total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 14, 918,586.28). Por lo que el monto total pagado asciende a TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 31, 469,947.19).

CONTRATOS PRAF			
Resumen de Capacitaciones por Departamentos			
Nº.	Departamento	Nº. De Capacitaciones	Valor
1	Atlántida	11	L 1,948,663.20
2	Colón	1	L 179,813.77
3	Comayagua	15	L 2,660,830.20
4	Copán	4	L 719,462.08
5	Cortés	32	L 5,673,733.20
6	El Paraíso	17	L 2,999,231.84
7	Francisco Morazán	28	L 5,016,263.50
8	Intibucá	6	L 1,079,214.97
9	La Paz	21	L 3,756,893.68
10	Lempira	10	L 1,798,974.80
11	Ocotepeque	17	L 2,996,524.20
12	Santa Bárbara	6	L 1,055,196.75
13	Yoro	9	L 1,585,145.00
<b>TOTAL</b>		<b>177</b>	<b>L 31,469,947.19</b>

## Anomalías Encontradas en los Contratos

Como parte de la investigación financiera realizada a los contratos proporcionados por el PRAF, se logró identificar que un mismo día se otorgaban un conjunto de contratos en concepto de servicios de capacitación favoreciendo a las asociaciones civiles, con la clara intención de realizar una fragmentación de los montos contratados.

RESUMEN DE CONTRATOS POR DÍA						
Nº.	Beneficiario	Fecha del Contrato	Fecha de Pago	Tipo	# de Contratos	Valor
1	Asociación 1	26/01/2011	05/04/2011	BJ	26	L 4,552,899.00
2	Asociación 2	21/02/2011	23/08/2011	BJ	15	L 2,693,427.50
3	Asociación 1	04/04/2011	20/07/2011	BJ	21	L 3,625,776.73
4	Asociación 2	04/04/2011	23/08/2011	BJ	8	L 1,432,995.28
5	Asociación 1	25/05/2011	26/07/2011	BJ	11	L 1,901,708.00
6	Asociación 1	11/10/2011	03/01/2013	BJ	6	L 1,079,400.00
7	Asociación 2	14/10/2011	15/12/2011	BJ	61	L 10,967,275.00
8	Asociación 1	21/10/2011	19/12/2011	BJ	29	L 5,216,465.68
<b>TOTAL</b>					<b>177</b>	<b>L 31,469,947.19</b>

En el transcurso de la investigación financiera se pudo identificar que las asociaciones civiles se auto descalificaban a propósito de procesos de contratación con la intención de favorecer a una de las asociaciones, para que fuera seleccionada y se le adjudicaran contratos.

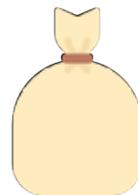
Por medio de un trabajo analítico financiero realizado a las propuestas económicas de todos los contratos, se logró identificar que existió colusión en dos (2) procesos de contratación donde se le adjudicaron un total de cuarenta (40) contratos a la asociación civil I. En estos dos (2) procesos por ser contrataciones directas y según las bases establecidas por el PRAF debían participar tres (3) cotizantes no relacionados entre sí, y el que presentara la mejor oferta, es a quien se le adjudicaban los contratos.

Como parte de la investigación se decidió solicitar información en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con la intención de identificar los miembros de las juntas directivas de todas las asociaciones que participaron en los procesos de contratación. Una vez terminado el análisis se logró identificar que en los cuarenta (40) contratos adjudicados a la asociación civil I, los tres (3) participantes en la licitación tenían una clara relación entre sí.

Se determinó mediante el estudio económico realizado por el analista financiero otorgar un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) de diferencia por perjuicio a cada capacitación y asignar un porcentaje del sesenta por ciento (60%) de “Valor Según CNA”, con el objetivo de conseguir un monto de proyección estimado a cada capacitación, obteniendo como resultado que existe un perjuicio generado por un monto total de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 12, 587,978.88)**



Monto Analizado  
**31 Millones**



Perjuicio Total  
**12 Millones**



Porcentaje de Perjuicio  
**40%**



Presentación de Denuncia  
**11 de octubre de 2017**



Denunciados  
**8** Funcionarios  
**4** Particulares

# Caso Investigado en el PRAF

Contratos por servicios de Capacitación  
Estructura 2



## PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)

En fecha 13 de octubre del 2017, El CNA denunció ante el Ministerio Público, supuestos actos de corrupción cometidos en el otorgamiento y pago de contratos por servicios de capacitación a una empresa determinada.

En las diligencias investigativas realizadas, se logró identificar que los programas de capacitaciones Proyecto Bono Juvenil (BJ) y Proyecto Desarrollo Integral de la Mujer (DI MUJER), son los programas de capacitación que concedieron todos los pagos a una sola empresa.

El proceso de licitación utilizado por el PRAF, es el de contratación directa, utilizando un total de tres (3) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí para la selección de la mejor oferta, y no

excediendo la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 180,000.00) establecido en el Artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica del año 2012. Posteriormente se determinó incluir únicamente los contratos de servicios de capacitación que fueron firmados y pagados en un periodo de tiempo comprendido entre el año 2010 al 2014.

El número total de contratos asciende a doscientos cuarenta y tres (243), en un periodo de tiempo del año 2012 al 2014. Lo que representa un monto total pagado por CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 43, 625,750.00).

CONTRATOS PRAF			
Resumen de Capacitaciones por Departamentos			
Nº.	Departamento	Nº. De Capacitaciones	Valor
1	Atlántida	11	L 1,978,900.00
2	Colón	8	L 1,439,200.00
3	Comayagua	11	L 1,978,900.00
4	Copán	11	L 1,978,900.00
5	Cortés	30	L 5,397,000.00
6	Choluteca	11	L 1,978,900.00
7	El Paraíso	22	L 3,957,800.00
8	Francisco Morazán	53	L 9,444,750.00
9	Intibucá	9	L 1,619,100.00
10	La Paz	13	L 2,338,700.00
11	Lempira	13	L 2,338,700.00
12	Ocotepeque	9	L 1,619,100.00
13	Olancho	11	L 1,978,900.00
14	Santa Bárbara	17	L 3,058,300.00
15	Valle	6	L 1,079,400.00
16	Yoro	8	L 1,439,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>243</b>	<b>L 43,625,750.00</b>

## Irregularidades en los Contratos

Como parte de la investigación financiera realizada a los expedientes de los contratos proporcionados por el PRAF, se logró identificar que en un mismo día se otorgó un conjunto de contratos en concepto de servicios de capacitación favoreciendo a la sociedad mercantil, todo este procedimiento se desarrollaba con la clara intención de realizar una fragmentación de los montos contratados.

En el transcurso de la investigación financiera efectuada a las propuestas económicas incluidas en el expediente de cada uno de los contratos proporcionados por el PRAF, se logró identificar que dos (2) distintos cotizantes utilizaron el mismo formato de propuesta económica.

Esta coincidencia en las propuestas económicas nos llamó la atención, ya que no es posible que dos cotizantes que no tienen ningún tipo de relación entre si puedan enviar al PRAF una propuesta económica en la que los nueve (9) ítems que la conforman coincidan exactamente, por lo que generó altas sospechas de que las propuestas fueron llenadas de forma premeditada con la intención de burlar los procesos y favorecer a la empresa ganadora de los contratos.

Continuando con el trabajo analítico financiero

realizado a las propuestas económicas de todos los expedientes de los contratos proporcionados por el PRAF, se identificó la existencia de colusión en un (1) proceso de contratación donde se adjudicaron veinticinco (25) contratos a la sociedad mercantil. En este proceso por ser contratación directa y según las bases establecidas por el PRAF debían participar tres (3) cotizantes no relacionados entre sí, y el que presentara la mejor oferta, es a quien se le adjudicaban los contratos.

Al momento que se analizaron los expedientes de los veinticinco (25) contratos, se identificó en las escrituras públicas de las sociedades mercantiles cotizantes que fueron creadas el 13 de julio del 2006 en las oficinas del mismo notario y ambas sociedades mercantiles tienen como socios a las mismas personas.

Mediante una revisión a las listas de asistencia de cada capacitación, se identificó que algunos de los instructores aparecen en varios lugares simultáneamente. Esta irregularidad se presentó en doce (12) instructores distintos, los que impartieron un total de sesenta y seis (66) capacitaciones en los años 2012 y 2013. En algunos casos se encontró que un solo instructor aparece en cuatro departamentos distintos un mismo día.

RESUMEN DE CONTRATOS POR DÍA					
Nº.	Beneficiario	Fecha del Contrato	Tipo	# de Contratos	Valor
1	Sociedad Mercantil	13/04/2012	BJ	25	L 4,497,500.00
2	Sociedad Mercantil	22/06/2012	BJ	10	L 1,799,000.00
3	Sociedad Mercantil	06/09/2012	BJ	21	L 3,777,900.00
4	Sociedad Mercantil	11/10/2012	BJ	26	L 4,677,400.00
5	Sociedad Mercantil	07/12/2012	DI	26	L 4,677,400.00
6	Sociedad Mercantil	18/03/2013	BJ	21	L 3,777,900.00
7	Sociedad Mercantil	27/05/2013	BJ	36	L 6,386,450.00
8	Sociedad Mercantil	20/06/2013	DI	50	L 8,995,000.00
9	Sociedad Mercantil	02/08/2013	BJ	28	L 5,037,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>243</b>	<b>L 43,625,750.00</b>

Se determinó mediante el estudio económico realizado por el analista financiero otorgar un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) de diferencia por perjuicio a cada capacitación y asignar un porcentaje del sesenta por ciento (60%) de "Valor Según CNA", con el objetivo de conseguir un monto de proyección estimado a cada capacitación, obteniendo como resultado un perjuicio generado por un monto total de: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 17,450,300.00)**



Monto Analizado  
**43 Millones**



Perjuicio Total  
**17 Millones**



Porcentaje de Perjuicio  
**40%**



Presentación de Denuncia  
**11 de octubre de 2017**



Denunciados  
**10** Funcionarios  
**1** Particular

# Caso Investigado en el Tribunal Supremo Electoral



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), presentó denuncia ante el Ministerio Público, por actos irregulares en la adjudicación de contratos otorgados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), en donde Magistrados del ente declararon situación de emergencia con el fin de realizar la compra de bienes y servicios para la práctica de las elecciones generales que se llevaron a cabo en los años 2009, 2012 y 2013, con la justificación que el presupuesto general de ingresos y egresos de ese año no fue aprobado y no contaban con los recursos necesarios para la adquisición de los servicios, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones electorales, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, adoptaron con carácter de urgencia, las medidas para adquirirlos en el menor tiempo.

De estas acciones tomadas por los servidores públicos, se benefició a un grupo de empresas, adjudicándoles contratos para la compra de bienes y servicios.

Identificándose una sobrevaloración en los costos de desarrollo de los sistemas Software e infraestructura de red provista al TSE por las empresas mencionadas, así como el costo tasado

para las actualizaciones y modificaciones de los mismos, en los periodos electorales del año 2009, 2012 y 2013 en comparación con lo ofertado por otras empresas en el mercado local.

En el caso particular de la Empresa “A”, esta fue contratada aun cuando no cumplía con la experiencia requerida, resultando de dicha inobservancia que el producto finalizado y entregado presentara fallas al momento de su operación.

El TSE en el año 2008, implementó con la Empresa “F” un sistema similar al creado por Empresa “A”, razón por lo que resulta inoportuno que el TSE no haya corregido las deficiencias según lo experimentado con “A” para exigir a “F” una óptima calidad y así evitar las fallas críticas observadas en el producto de esta empresa.

El costo de las actualizaciones de los programas desarrollados por Empresa “A” supera un 40% con relación al valor pagado en el proyecto de creación original del mismo. Lo que generó un perjuicio por un monto de DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 2,092,865.00).

## Análisis de Costo

DETALLE ILUSTRATIVO DEL SUMINISTRO AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		
Fotografía y Valor SESAL	Descripción	Análisis en Mercado y Valor Unitario
 <p>Valor de Compra: L. 30.00</p>	<p><b>32,000 Pulseras de partido político.</b> Diseño tipo goma elástica de media pulgada en color rojo tomate, Mesas Electorales Receptoras</p>	 <p>Valor en Mercado: L. 7.22</p>
 <p>Valor de Compra: L. 490.00</p>	<p>3000 Extensiones Eléctricas</p>	 <p>Valor en Mercado: L. 291.30</p>

## Sobrevaloración de Compras de Suministro año 2013

El equipo técnico del CNA, detalla los fundamentos y soportes para el dictamen expuesto.

DIFERENCIA				
Nº.	Descripción	Valor Según Contrato	Valor Según Cotización	Diferencia
1	Rejilla de Cable Fill para sujetar cable de 12x6	L 2,271.00	L 2,150.00	L 121.00
2	Armado de gabinete	L 240,000.00	L 138,288.00	L 101,712.00
3	Certificación de los puntos de red estructurado	L 1,974,000.00	L 248,724.00	L 1,725,276.00
4	Patch Panels de 48 puertos	L 158,000.00	L 43,420.00	L 114,580.00
5	Patch Panels de 16 puertos	L 33,600.00	L 10,927.00	L 22,673.00
6	Organizadores	L 60,000.00	L 13,680.00	L 46,320.00
7	Fibra óptica de 6 hilos multimodo activo y backup	L 675,000.00	L 60,000.00	L 615,000.00
8	Media Converter monomodo	L 95,000.00	L 35,270.00	L 59,730.00
9	Patch Cord de fibra	L 18,720.00	L 14,664.00	L 4,056.00
10	Certificación y fusión de fibra óptica	L 147,600.00	L 68,400.00	L 79,200.00
11	Cable THN 6 bobina.	L 20,250.00	L 12,045.00	L 8,205.00
12	Toma Corriente Polarizado	L 1,925.00	L 1,194.60	L 730.40
13	Cable UTP Metros	L 1,500.00	L 418.00	L 1,082.00
14	Cable TSJ 3x12	L 9,000.00	L 2,422.00	L 6,578.00
15	Cable TSE 3x14	L 5,000.00	L 1,644.00	L 3,356.00
16	Panel Eléctrico	L 5,200.00	L 543.07	L 4,656.93
17	Lámparas Empotradas	L 15,600.00	L 6,479.04	L 9,120.96
<b>TOTAL</b>		<b>L 3,462,666.00</b>	<b>L 660,268.71</b>	<b>L 2,802,397.29</b>

Se logró revisar el monto según contrato de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 3, 462,666.00). Logrando constatar un valor según cotizaciones del suministro al TSE por un monto de SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 660,268.71). La variación apunta a un sobrecosto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 2, 802,397.29).

### Conclusión del Análisis Financiero

DETALLE DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS FINANCIERO			
Contratista	Valor Según Contrato	Valor Según Peritaje CNA	Diferencia
Empresa A	L 4,050,203.30	L 1,293,863.20	L 2,756,340.10
Empresa B	L 2,470,000.00	L 1,636,277.00	L 833,723.00
Empresa C	L 3,360,000.00	L 830,720.00	L 2,529,280.00
Empresa D	L 4,170,000.00	L 3,123,912.90	L 1,046,087.10
Análisis de Costos Empresa E	L 3,462,666.00	L 660,268.71	L 2,802,397.29
Muestra Electoral Empresa F	L 8,080,291.24	L 3,842,981.00	L 4,237,310.24
<b>Totales</b>	<b>L 25,593,160.54</b>	<b>L 11,388,022.81</b>	<b>L 14,205,137.73</b>

En la tabla anterior, se refleja el total de sobrevaloración, por los contratos adjudicados a las empresas, por un monto total de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 14,205,137.73)**



Monto Analizado  
**25 Millones**



Perjuicio Total  
**14 Millones**



Porcentaje de Perjuicio  
**56%**



Presentación de Denuncia  
**13 de junio de 2017**



Denunciados  
**24** Funcionarios  
**6** Particulares

# Caso Investigado en el IHSS

Calderas



07

Mediante investigaciones realizadas por Unidad de Investigación, se logró identificar que mediante acuerdo justificativo de declaratoria de emergencia se solicitó ampliación presupuestaria para efectuar contrataciones directas sobre la compra, reparación, habilitación e instalación de equipo eléctrico, tanto para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, como el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula y el Almacén Central del IHSS, en el año 2011. A través de este acuerdo se creó la necesidad de adjudicar cuatro (4) calderas de vapor de 150 HP, un (1) interruptor de transferencia automática de 1600 AMP, un (1) tablero de distribución de 2,000 AMP y un (1) transformador seco de 225 KVA, amparados en los considerandos 18, 19 y 25 del acuerdo; adjudicándose a la empresa “Proveedora A” un valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 21, 874,912.02).

El ex asesor de la gerencia en proyectos de obras civiles del Hospital Regional del Norte, describe que la caldera con que cuenta dicho hospital tiene 25 años de funcionamiento en condiciones de trabajo no adecuadas, lo que reduce la eficiencia

de su actividad, acortando su vida útil por falta de mantenimiento preventivo, condiciones de agua dura a falta de suavizadores, falta de tratamiento químico al agua interna, funcionamiento por 17 horas diarias los 365 días del año, por lo que dicho equipo se encontraba funcionando en un 30% de su capacidad, lo cual fue corroborado mediante evaluación técnica del departamento de mantenimiento, que posteriormente recomendó la adquisición de dos (2) calderas más, con capacidad de 150 HP, ya que la que se encontraba en función ya no tenía reparación.

En fecha 30 de junio del 2011, el comité de compras integrado por un representante de la subgerencia, suministros, materiales y compras, dos representantes de la gerencia administrativa y financiera, y un representante técnico, quienes dieron apertura a las cuatro (4) cotizaciones enviadas por las cinco (5) empresas invitadas a cotizar, empresas que participaron en los cuatro (4) procesos de adjudicación; resolviendo adjudicar las cuatro partidas a la empresa “Proveedora A” por ser la de menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

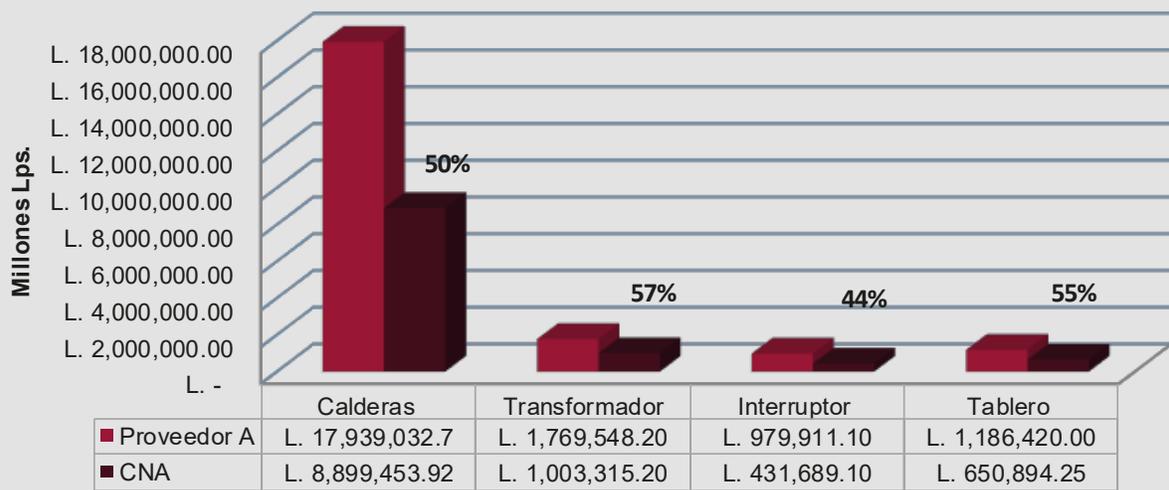


El procesamiento de la documentación consistió en la adjudicación por parte del IHSS, de cuatro órdenes de compra a la empresa “A” por el monto total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 21, 874,912.02), para la adquisición de cuatro (4) calderas, un (1) tablero de distribución eléctrica, un (1) transformador de potencia y un (1) interruptor de transferencia. Montos que fueron fraccionados para eludir los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

ADJUDICACIÓN IHSS PROVEEDOR A				
No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Proveedor A	Valor Total Proveedor A
1	Calderas de 150 HP	4	L 4,484,758.18	L 17,939,032.72
2	Transformador de Potencia	1	L 1,769,548.20	L 1,769,548.20
3	Interruptor de Transferencia	1	L 979,911.10	L 979,911.10
4	Tablero de Distribución Eléctrico	1	L 1,186,420.00	L 1,186,420.00
<b>TOTAL</b>			<b>L 8,420,637.48</b>	<b>L 21,874,912.02</b>

Como resultado del análisis y procesamiento de la documentación elaborado por el CNA, donde se realizó un análisis comparativo de precios de mercado, utilizando como referencia el período 2017, se pudo determinar la existencia de sobrevaloración de precios de un cincuenta (50%) del monto total cotizado. Parte de los equipos fueron cotizados en la misma empresa investigada que vendió al IHSS en el año 2011.

## COMPARATIVO DE PRECIOS IHSS/CNA



Representando un perjuicio para el Estado de Honduras de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 10,985,352.47)**



Monto Analizado  
**21 Millones**



Perjuicio Total  
**10 Millones**



Porcentaje de Perjuicio  
**50%**



Presentación de Denuncia  
**6 de junio de 2017**



Denunciados  
**6** Funcionarios

# **Caso Investigado en Contra de Ex Primera Dama Periodo 2010 – 2014**

**Administración Irregular de Fondos**



## EX PRIMERA DAMA PERIODO 2010 – 2014

El 27 de febrero 2017, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) recibió denuncia anónima, mediante el mecanismo de plataforma de denuncia, que hacía referencia a supuestos actos de corrupción, cometidos por una ex primera dama de la nación, quien se apropió de caudales del Estado que se encontraban depositados en una cuenta de la banca privada, a nombre de Casa Presidencial Despacho de la Primera Dama.

El 12 de mayo del 2017, la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), en ejercicio de lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a una institución financiera la información referente a los movimientos bancarios de fondos públicos depositados en la cuenta No. 001-102-50790 a nombre de Casa Presidencial Despacho de la Primera Dama, durante los años 2010 al 2014.

La institución financiera responde a la solicitud de información realizada por el CNA anexando los movimientos bancarios y adicionalmente manifiestan que la cuenta bancaria fue aperturada el 28 de junio del 2011 y cancelada el 28 de febrero del 2014. Una vez analizada la información se identificó una transacción atípica por la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 12,272,051.42), realizada el 22 de enero del 2014,

en la agencia principal de dicho banco, a tan solo seis (6) días antes de concluir el periodo presidencial, mediante la cual dejan en cero (0) la cuenta bancaria.

El 18 de julio del 2017, se solicita nuevamente en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio CNA-498-2017 a la institución financiera, información sobre las personas que tenían firma autorizada para disponer de los fondos públicos asignados a la cuenta No. 001-102-50790 a nombre de Casa Presidencial Despacho de la Primera Dama y específicamente sobre la transacción de pago mediante el cheque realizada seis (06) días antes de concluir el periodo presidencial.

En respuesta a la solicitud, la institución bancaria requerida manifiesta que la cuenta bancaria únicamente tuvo registrada la firma de la ex primer dama, y en cuanto al cheque No. 526, el mismo fue pagado en ventanilla por la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 12,272,051.42) el día miércoles veintidós (22) de enero de 2014 a las 3:46 p.m. y se depositó en la cuenta personal de cheques en lempiras, a nombre de la denunciada.

## ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO

Mediante análisis financiero de documentación solicitada a la institución bancaria se corroboró que los fondos a nombre de dicha oficina estatal, fueron trasladados a la cuenta personal de dicha ex funcionaria del Poder Ejecutivo y se identificó un perjuicio del cien por ciento (100%) de los fondos afectados en la transacción realizada con el cheque número quinientos veintiséis (526), ya que se confirmó que existió apropiación de fondos públicos por un monto de: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 12,272,051.42)**



Monto Analizado  
**12 Millones**



Perjuicio Total  
**12 Millones**



Porcentaje de Perjuicio  
**100%**



Presentación de Denuncia  
**31 de octubre de 2017**



Denunciada  
**1** Funcionaria

## RESULTADOS OBTENIDOS POR LA UIASC AÑO 2017

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA UIASC EN EL AÑO 2017				
Nº.	Código de Línea de Investigación	Institución Denunciada	Monto Analizado	Perjuicio
1	CNA-DFR-025-2016	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	L 39,554,079.16	L 17,822,429.46
2	CNA-DFR-028-2016	Secretaría de Salud	L 57,429,789.29	L 24,916,206.57
3	CNA-DFR-019-2016	Secretaría de Salud	L 170,176,778.54	L 85,059,722.44
4	CNA-DFR-006-2017	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	L 21,874,912.02	L 10,985,352.47
5	CNA-DFR-003-2017	Tribunal Supremo Electoral (TSE)	L 25,593,160.54	L 14,205,137.73
6	CNA-DFR-002-2017	Programa de Asignación Familiar (PRAF)	L 31,469,947.19	L 12,587,978.88
7	CNA-DFR-007-2017	Programa de Asignación Familiar (PRAF)	L 43,625,750.00	L 17,450,300.00
8	CNA-DMCP-014-2017	Ex Primera Dama	L 12,272,051.42	L 12,272,051.42
<b>TOTAL</b>			<b>L 401,996,468.16</b>	<b>L 195,299,178.97</b>

En la tabla se presenta un resumen de las ocho (8) líneas de investigación que fueron presentadas por la UIASC a las instituciones persecutoras del delito en Honduras durante el 2017; se analizó un monto total de **CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 401,996,468.16)**. Lográndose identificar un perjuicio en contra de las finanzas de la República de Honduras, por un valor que asciende a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 195,299,178.97)**.

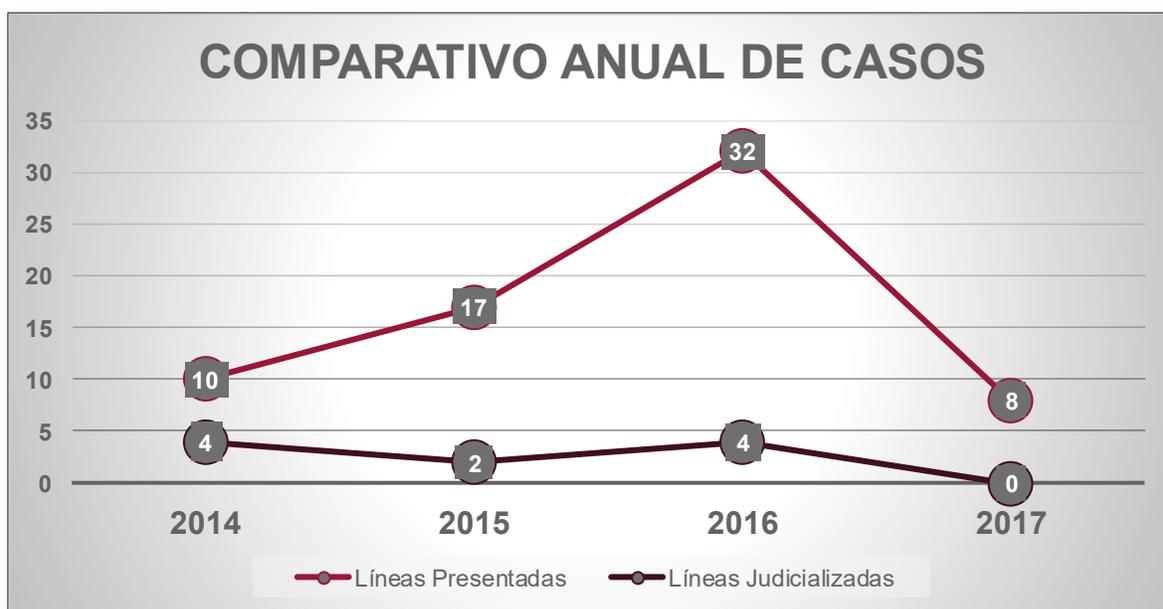
APOYOS REMITIDOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) POR LA UIASC EN EL AÑO 2017			
Nº.	Código de Línea de Investigación	Institución Denunciada	Monto Analizado
1	CNA-DFR-029-2016	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L 22,905,176.00
2	CNA-DMCP-017-2017	Comité Permanente de Contingencias (COPECO)	L 5,502,625.00
<b>TOTAL</b>			<b>L 28,407,801.00</b>

En la tabla anterior se muestra un resumen de los dos (2) apoyos que fueron remitidos por la UIASC al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) durante el año 2017, el monto total analizado asciende a **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS (L. 28,407,801.00)**.

## COMPARATIVO ANUAL DE CASOS 2010 - 2014

Entre los años 2014 al 2017, se han presentado sesenta y siete (67) líneas de investigación ante los órganos persecutores del delito, de las cuales ocho (8) fueron presentadas en el año 2017, identificando un perjuicio en contra de las finanzas de la República de Honduras por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 195,299,178.97)**.

COMPARATIVO ANUAL UIASC				
Año	Líneas de Investigación Presentadas	Líneas de Investigación Judicializadas	Perjuicio	%
2014	10	4	L 2,079,377,399.96	71%
2015	17	2	L 254,101,924.63	9%
2016	32	4	L 416,427,552.71	14%
2017	8	0	L 195,299,178.97	7%
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>10</b>	<b>L 2,945,206,056.27</b>	<b>100%</b>



De un total de sesenta y siete (67) líneas de investigación presentadas, las instituciones encargadas de perseguir los delitos de corrupción solamente han judicializado diez (10) casos.

PERJUICIO PROMEDIO POR CASO			
Años	Casos Presentados	Perjuicio encontrado por el CNA	Promedio Anual
2015	17	L 254,101,924.63	L 14,947,172.04
2016	32	L 416,427,552.71	L 13,013,361.02
2017	8	L 195,299,178.97	L 24,412,397.37



Considerando que los perjuicios presentados por la UIASC en los años 2015 al 2017 tuvieron una reducción significativa, debido a que se tomó la determinación de orientar el rumbo de las investigaciones hacia casos considerados emblemáticos de alto impacto, los cuales representan retos investigativos y conllevan un número mayor de trabajo para lograr identificar los delitos, pero los perjuicios individuales son superiores. Por esta razón es que el promedio de los perjuicios identificados en el año 2017, es superior en más de diez millones al de los demás años, aun y cuando el número de casos presentados es menos de la mitad.

## INSTITUCIONES INVESTIGADAS AÑOS 2014 - 2017

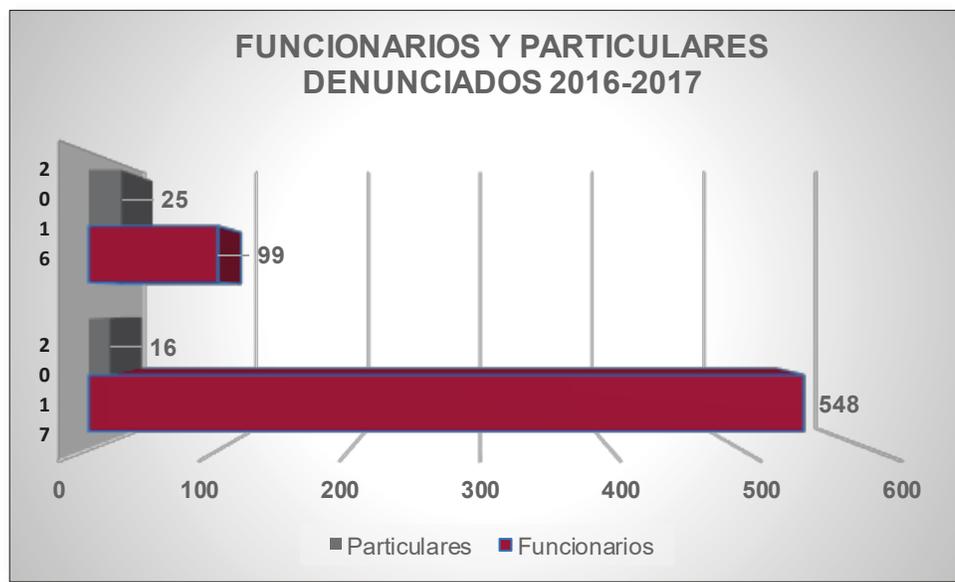
INSTITUCIONES INVESTIGADAS 2014 - 2017			
Nº.	Institución	Líneas de investigación	Perjuicio
1	Instituto de la Propiedad (IP)	6	L -
2	Partido Político	1	L -
3	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	1	L 1,018,443.76
4	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)	2	L 3,439,651.84
5	Registro Nacional de las Personas (RNP)	1	L 5,009,586.75
6	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	1	L 6,969,745.00
7	Consejo Nacional Contra el Narcotráfico (CNCN)	1	L 8,000,000.00
8	Ex Primera Dama	1	L 12,272,051.42
9	Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)	1	L 13,204,210.35
10	Tribunal Supremo Electoral (TSE)	1	L 14,205,137.73
11	Empresa Nacional Portuaria (ENP)	1	L 20,670,204.08
12	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	1	L 21,912,430.11
13	Programa de Asignación Familiar (PRAF)	3	L 42,654,576.88
14	Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	2	L 73,808,080.73
15	Alcaldías Municipales	16	L 110,054,607.10
16	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	2	L 120,351,327.43
17	Secretaría de Salud Pública	6	L 175,835,394.74
18	Banco Corporativo (BANCORP)	1	L 935,653,185.74
19	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	19	L 1,380,147,422.61
<b>TOTAL</b>		<b>67</b>	<b>L 2,945,206,056.27</b>



El trabajo de investigación realizado por el CNA, durante los años 2014 al 2017, ha generado un aporte significativo al combate a la corrupción, ya que ha logrado entregar a los operadores de justicia, 67 líneas de investigación, con sustento e indicios verificables, concentrando en 19 instituciones estatales, que han generado un perjuicio al erario público de **2,945 MILLONES DE LEMPIRAS**.

## FUNCIONARIOS Y PARTICULARES DENUNCIADOS

FUNCIONARIOS Y PARTICULARES DENUNCIADOS POR LA UIASC 2017				
Nº.	Código de Línea de Investigación	Institución Denunciada	Numero de Funcionarios	Numero de Particulares
1	CNA-DFR-025-2016	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	4	0
2	CNA-DFR-028-2016	Secretaría de Salud	112	2
3	CNA-DFR-019-2016	Secretaría de Salud	383	4
4	CNA-DFR-006-2017	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	6	0
5	CNA-DFR-003-2017	Tribunal Supremo Electoral (TSE)	24	6
6	CNA-DFR-002-2017	Programa de Asignación Familiar (PRAF)	8	3
7	CNA-DFR-007-2017	Programa de Asignación Familiar (PRAF)	10	1
8	CNA-DMCP-014-2017	Ex Primera Dama	1	0
<b>TOTAL</b>			<b>548</b>	<b>16</b>



En el año 2017 se denunció un total de quinientos cuarenta y ocho (548) funcionarios públicos y dieciséis (16) personas particulares que se vieron involucrados directamente en las ocho (8) líneas de investigación presentadas por el Consejo. Por medio de lo anterior, se puede evidenciar que la UIASC incrementó en quinientos por ciento (500%) el número de funcionarios denunciados con relación al año 2016.

## IMPACTO SOCIAL

¿Para qué lo sepas?



67

4.9

10

Casos presentados por el CNA, solo 10 han sido judicializados

Lempiras por cada 10 se derrochan en corrupción

veces el presupuesto del CNA en el año es el perjuicio encontrado en el 2017

8 casos presentados 2017  
L 195,299,178.97 perjuicio  
548 funcionarios denunciados  
6 instituciones investigadas



¿SABÍAS QUÉ?

**CNA**

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

*Una instancia de sociedad civil*

El CNA ha presentado 67 líneas de investigación  
del 2014 - 2017

Perjuicio



2,945 millones  
de Lempiras

Con este perjuicio el Estado de Honduras  
hubiese realizado  
cualquiera de las siguientes acciones:

Construido  
la carretera al sur  
Tgu-Choluteca

Pagado un mes de  
salario de todo el  
sector público  
(190 mil burócratas)

Comprado 4,200  
patrullas evitándose  
el alquiler

Costeado el tratamiento  
anual de 5,112  
pacientes renales



Medios que la ciudadanía puede utilizar para

# DENUNCIAR en el **CNA**



**9450-6215**  
Teléfono Celular



**2221-1775**  
Teléfono Fijo



**Documental**  
Sobre Sellado



[www.cna.hn/denuncias](http://www.cna.hn/denuncias)  
PLATAFORMA WEB



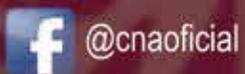
**Entrevistas**  
Presencial



GESTIÓN 2017

CNA

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



www.cna.hn